

ACTA ORDINARIA N° 43-14

Acta número Cuarenta y tres - dos mil catorce de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día de once de Noviembre del Dos Mil Catorce a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES
Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Reina Gloria Cruz Jiménez
Enio Valenzuela
Ronny Rodriguez Villalobos
Juan Leon Rodriguez

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES
Noemi Rodríguez Cordero
José León Sandoval
Josué Villalobos Matamoros

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION
Alba Rosa Gómez Espinoza

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

INTENDENTE
Omar Fernández Villegas

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

- I. Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 42-14
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. MOCIONES
- V. INFORME DEL INTENDENTE
- VI. ASUNTOS VARIOS

I. ORDEN DEL DIA. Se aprueba

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 42-14

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 42-14 la cual se ratifica en todas sus partes.

III. CORRESPONDENCIA

- a. **Francisco Alfaro. Contador Municipal. ASUNTO.** Modificación presupuestaria N° 12-2014 por un monto de trece millones novecientos setenta y tres mil ciento tres colones con 36/100 (¢13.973.103,36)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12-2014					
CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
ADMINISTRACION GENERAL					
	SE REBAJA				
1.04.02	Servicios jurídicos	300.000,00	300.000,00	0	-
	SE AUMENTA				
1.02.02	Servicio energía eléctrica	168.566,00	-	300.000,00	468.566,00
EDIFICIOS					

	CONSTRUCCION SALON ACTOS ESCUELA LA ABUELA				
	SE REBAJA				
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	13.114,00	13.114,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2.726.764,00	2.726.764,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos asfalticos	358.100,00	358.100,00	0,00	0,00
2.03.03	Maderas y sus derivados	260.533,00	260.533,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos	678.619,00	678.619,00	0,00	0,00
2.03.06	Materiales y productos plástico	430.625,00	430.625,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	53.312,00	53.312,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros útiles materiales y suministros	9.595,00	9.595,00	0,00	0,00
	EQUIPAMIENTO SALON Y CONCLUSION CIERRE PLAZA DELICIAS				
	SE REBAJA				
2.03.01	Materiales y productos metálicos	166.000,00	166.000,00	0,00	0,00
e2.03.02	Materiales y productos asfalticos	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	41.500,00	41.500,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
	CONSTRUCCION PUENTE RIO LALO MORA				
	SE REBAJA				
0.01.02	Jornales	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	249.900,00	249.900,00	0,00	0,00
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	425.100,00	425.100,00	0,00	0,00
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	130.500,00	130.500,00	0,00	0,00
	BASTIONES PUENTE RIO FRIO				
	SE REBAJA				
0.01.02	Jornales	1.215.884,00	1.215.884,00	0,00	0,00
0.03.03	Decimotercer mes	124.950,00	124.950,00	0,00	0,00
0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	212.550,00	212.550,00	0,00	0,00
0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00

0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	22.500,00	22.500,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	65.250,00	65.250,00	0,00	0,00
	PROYECTO CONVENIO MOPT-CMC COBANO				
	SE REBAJA				
2.03.04	Materiales y productos eléctricos	9.617,00	9.617,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	33.739,00	33.739,00	0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	140.532,00	140.532,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
	PROYECTO TS83 CRUCE RUTA 160- SAN ISIDRO				
	SE REBAJA				
2.03.02	Materiale sy productos asfalticos	48.267.519,36	1.360.519,36	0,00	46.907.000,00
	SE AUMENTA				
1.03.04	Transporte bienes	4.182.000,00	-	1.360.519,36	5.542.519,36
	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN				
	SE AUMENTA				
1-08-02	Mantenimiento vías de comunicación	58.776.682,40	0,00	12.000.584,00	70.777.266,40
	SOLUCION PROBLEMA CONTAMINACION POLVO MONTEZUMA				
	SE AUMENTA				
1.03.04	Transporte bienes	623.750,00	0,00	312.000,00	935.750,00
	DELIMITACION AREA FISICA CTP COBANO- ONDEA				
	SE REBAJA				
2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos asfalticos	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
	TOTAL MODIFICACION		13.973.103,36	13.973.103,36	
PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA					

GLORIA. El año pasado nos dijeron que para este año en el verano estaba el puente y esta año es lo mismo, eso es una vergüenza.

OMAR. Ya nosotros no podemos hacer mas, ya hicimos lo que nos tocaba

JOSUE. El problema es que es puente es una emergencia

CONSIDERANDO:

-Que se ha presentado modificación presupuestaria N° 12-2014 por un monto de trece millones novecientos setenta y tres mil ciento tres colones con 36/100 (¢13.973.103,36)

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: “Aprobar modificación presupuestaria N° 12-2014 por un monto de trece millones novecientos setenta y tres mil ciento tres colones con 36/100 (¢13.973.103,36). Votan a favor los

Concejales Enio Valenzuela, Juan Leon, Ronny Rodriguez y Minor Jiménez. Se abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz la cual indica que hay muchas cosas que no le quedan claras y donde hay duda no puede aprobar. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado por los Concejales Enio Valenzuela, Juan Leon, Ronny Rodriguez y Minor Jiménez, se abstiene la Concejala Reina Gloria ya que no votó la modificación **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- b. **Jorge Esteban Vargas Garita. Apoderado Generalísimo de Administradora Brisas del Mar Cabuya INC S.A. ASUNTO.** Indica que su empresa se encuentra desarrollando un proyecto denominado Condominio Horizontal residencial comercial turístico de fincas filiales primarias individualizadas y para dicho fin se presentó el día primero de setiembre del presente año la solicitud del permiso para poder pasar por la zona pública y la zona marítimo terrestre la tubería de extracción de agua y tubería de retorno al mar, dichas tuberías servirían para poder abastecer de agua potable al proyecto por medio de un procedimiento llamado Osmosis Inversa, el día 19 de setiembre se presentó un documento indicando la descripción del proyecto a ejecutar. La solicitud cumple con los requisitos establecidos. Que el veinte de octubre se cumplió con el plazo legal para que la Institución resolviera la solicitud. En este sentido y en cumplimiento del artículo séptimo de la ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos número Ocho Mil doscientos veinte y el artículo cuarenta y dos del Reglamento de dicha ley. SOLICITUD. Se proceda conforme para que se aplique el silencio positivo.

GLORIA: Eso llego creo y no se le dio el debido proceso, se dejó que el tiempo pasara. La comisión no le dio el debido proceso

MINOR. Nosotros fuimos a hacer la inspección, nos explicaron el proyecto, nos reunimos en comisión en el departamento y después de ahí no se qué pasó.

GLORIA: Yo llame al departamento de aguas y la funcionaria que me atendió me dijo que eso no era fácil porque estaba en riesgo la vida marina. Ahí aplica también el artículo 50 y el silencio positivo no aplica.

JUAN. A nosotros nos afecta lo de la tubería, el agua corresponde a otra institución.

CONSIDERANDO:

-Que la empresa denominada Administradora Brisas del Mar Cabuya INC S.A ha solicitado la aplicación del silencio positivo a la solicitud presentada desde el primero de setiembre de permiso para poder pasar por la zona pública y la zona marítimo terrestre la tubería de extracción de agua y tubería de retorno al mar, dichas tuberías servirían para poder abastecer de agua potable al proyecto por medio de un procedimiento llamado Osmosis Inversa

-Que a la fecha no se les ha contestado y el 20 de octubre se cumplió el plazo de ley para contestarles

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud a la Gestora Legal del Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponde y nos informen en la siguiente sesión después de notificado este acuerdo”. ACUERDO UNANIME

- c. **Dianney Chacón Mora. Presidente. Asociación de Trabajadores y Trabajadoras de la Pesca y Actividades Afines de Cabuya.** Cedula Jurídica 3-002-680928. ASUNTO. Permiso de reconstrucción del centro de acopio en Cabuya, agrega que según las recomendaciones de SENASA no es posible seguir funcionando en las condiciones actuales. SENASA necesita ver mejoras lo antes posible.

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras de la Pesca y Actividades Afines de Cabuya. Con Cedula Jurídica 3-002-680928. Solicita Permiso de reconstrucción del centro de acopio en Cabuya, agrega que según las recomendaciones de SENASA no es posible seguir funcionando en las condiciones actuales

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud al departamento de zona marítimo terrestre para que se analice y se emita un criterio y brindar una respuesta a esta asociación”. ACUERDO UNANIME

- d. **José Eladio Cortes Castrillo.** ASUNTO. Solicitud con base en el artículo 49 de la Reforma al Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre se le aplique lo que enumera el mismo artículo que dice: “ningún canon a pagar por parte de los concesionarios y/o permisionarios de la zona marítimo terrestre podrá ser menor al cuarto por ciento (0.25%) del monto del avalúo correspondiente”. Agrega que no podrá el avalúo si se le aplica otra tasa. **SE DA PASE DE ESTE DOCUMENTO AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA EL ANALISIS DE LA SOLICITUD REALIZADA**

- e. **José Eladio Cortes Castrillo. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País-Santa Teresa.** SOLICITUD. Se ignoren algunos usos que fueron incluidos en el proyecto del parque en el Plan Regulador Playa Carmen y que no son permitidos como la rampa de patinaje agregan se abocaran a hacer lo que está permitido y si en el convenio surge la posibilidad de hacer algo mas están en la mejor disposición. Así también solicitan corregir la transcripción del acuerdo en nota CMDCS 046-2014 del 07 de febrero del 2014 en la parte de CONSIDERANDO en el párrafo uno dice Plan regulador Santa Teresa cuando lo correcto es Plan Regulador de Playa del Carmen.

CONSIDERANDO:

-Que el Sr. José Eladio Cortes Castrillo. Presidente. Asociación de Desarrollo Integral de Mal País-Santa Teresa solicita se ignoren algunos que fueron incluidos en el proyecto del parque en el Plan Regulador Playa Carmen y que no son permitidos como la rampa de patinaje

ACUERDO N° 4

SE ACUERDA: “Dar pase de esta solicitud al Departamento de Zona Marítimo Terrestre”.
ACUERDO UNANIME

IV. MOCIONES

a. Moción del Concejal Juan Leon Rodriguez

ASUNTO: Moción Puente Lalo Mora

CONSIDERANDO:

-La urgencia de continuar con esta obra por el gran avance que ya tiene

-Que es muy importante para poder atender las emergencias por el paso para las ambulancias

-Que es un excelente camino turístico entre Montezuma -Delicias- San Isidro y Playa Mal País

-Que es un camino muy utilizado por las personas que van a trabajar

MOCIONO PARA:

Solicitarle al Ministerio de Obras Públicas y Transportes nos aligeren la continuación de este puente y aprovechar el verano”. **ACUERDO UNANIME**

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido moción del Concejal Juan Leon donde solicita le pidamos al MOPT aligere el proceso del puente de Lalo Mora y así aprovechar el verano

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Acoger la moción presentada por el Concejal Juan León y pedirle al Ingeniero Oscar Brenes de la Junta Vial Cantonal nos informe las condiciones en que se encuentran las vigas del puente Lalo Mora y la probable fecha en que se iniciara de nuevo la obra, ya que esta es muy importante para el distrito”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

V. INFORME DEL INTENDENTE

***. El Concejal Ronny Rodríguez solicita permiso para salir a atender una llamada telefónica. Asume la propiedad el Concejal José León**

a. Omar Fernández. Intendente. OFICIO N° I-462-2014 Asunto: Firma del contrato de concesión a nombre de la sociedad denominada El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anonimia.

Por medio de la presente me permito manifestar a este honorable Concejo Municipal de Distrito de Cobano, que ante el departamento de Zona Marítimo Terrestre fue presentada la solicitud por parte del señor Jorge Wilson Araya, representante legal de la sociedad denominada El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anonimia, en la cual manifiesta que “...al cumplir a la fecha con todos los requisitos de ley solicito a su autoridad se indique a la

persona o personas responsables para que se redacte el respectivo contrato y se cumpla con lo acordado por dicho órgano...” por tal motivo dicho departamento procedió a la revisión del expediente informándome lo siguiente:

Que según la revisión realizada por el Topógrafo Municipal, este informa *“que según la revisión del plano catastrado P-1021139-2005 en contraste con el plan regulador del sector costero Anexo a Punta Barrigona, se logro determinar que la propiedad se encuentra sobre una calle secundaria, abarcando 170 m² de esta...”*. Por tal motivo este recomienda realizar una rectificación de la lámina de plan regulador, esto en vista de que la misma no se ajusta a la calle existente en el sitio.

Que el Intendente Municipal en el Proyecto de Resolución de las ocho horas del nueve de Mayo del dos mil diez, indico en la clausula VIII lo siguiente: ***“Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Reglador Sector Costero Playa Anexo Punta Barrigona...”***. Por lo que de acuerdo con la revisión realizada por el topógrafo municipal del plano catastrado P-1021139-2005 este no se ajusta a la lámina del plan regulador vigente para dicho sector costero.

Que el avalúo fiscal numero 470-2008, elaborado por Ministerio de Hacienda Dirección General de Tributación, en fecha 16 de octubre del 2008 y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre ***“...Los avalúos mencionados tendrán una vigencia de cinco años contados a partir del período siguiente a su firmeza. Los cánones vigentes deberán ajustarse de conformidad con el nuevo avalúo, para lo cual los contratos respectivos deberán contener estipulación expresa en este sentido...”***. Por tal motivo es necesario proceder con la elaboración de un nuevo avalúo ya que el existe en el presente tramite se encuentra desactualizado; lo cual además es necesario para proceder a la modificación de la clausula X la cual hace referencia expresa al avalúo y al canon anual a pagar por el mismo, esto con el propósito de que concuerde la información contenida en contrato de concesión y el Proyecto de Resolución.

Por lo que en atención a la recomendación del departamento de Zona Marítimo Terrestre de analizar los puntos antes citados y determinar si procede o no con la firma del contrato de concesión y siendo que me persona no fue quien suscribió el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal Distrito de Cóbano en sesión ordinaria numero 12-10, artículo VI, inciso g, del día veintidós de marzo del dos mil diez, misma en la que se autorizo al Intendente Municipal a firmar el contrato de concesión y en consideración de que fue hasta el año 2013 que este Concejo Municipal cuenta con los servicios de un profesional en Topografía el cual lleva acabo la revisión técnica de los planos y quien fue el que determino el error existente en el Plan Regulador vigente y aplicable al sector costero donde se ubica el terreno solicitado en concesión El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anonimia, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 192 del día viernes 1 de octubre del 2004.

En virtud de lo expuesto anteriormente solicito a este Concejo Municipal posponer el termino para que se lleve a cabo la firma del contrato de concesión entre este Concejo Municipal del cual soy su representante y la sociedad El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anonimia, hasta tanto se resuelvan las observaciones realizadas por el departamento de Zona Marítimo Terrestre; para lo cual insto a este honorable Concejo a solicitar la colaboración del Instituto Costarricense de Turismo para la rectificación de la vialidad de las laminas de los planes reguladores costeros que contengan errores, dándole prioridad a os sectores costeros de: Anexo Punta Barrigona, Punta Barrigona y Mal País.

Se adjuntan oficios: ZMT-244-2014, L-ZMT-115-2014, CAT-087-2014, CAT-085-2014, CAT-086-2014 y CAT-088-2014.

CONSIDERANDO:

- Que el Intendente solicita se posponga el termino para la firma del contrato de concesión entre este Concejo Municipal de Distrito y la Sociedad El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anónima ya que según la revisión realizada por el Topógrafo Municipal, este informa *“que según la revisión del plano catastrado P-1021139-2005 en contraste con el plan regulador del sector costero Anexo a Punta Barrigona, se logro determinar que la propiedad se encuentra sobre una calle secundaria, abarcando 170 m² de esta...”*. Por tal motivo este recomienda realizar una rectificación de la lámina de plan regulador, esto en vista de que la misma no se ajusta a la calle existente en el sitio.
- Que es necesario proceder con la elaboración de un nuevo avalúo ya que el existe en el presente tramite se encuentra desactualizado; lo cual además es necesario para proceder a la modificación de la clausula X la cual hace referencia expresa al avalúo y al canon anual a pagar por el mismo, esto con el propósito de que concuerde la información contenida en contrato de concesión y el Proyecto de Resolución.
- Que el Intendente insta a solicitar la colaboración del Instituto Costarricense de Turismo para la rectificación de la vialidad de las laminas de los planes reguladores costeros que contengan errores, dándole prioridad a os sectores costeros de: Anexo Punta Barrigona, Punta Barrigona y Mal País.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Acoger la solicitud del Intendente Municipal y posponer la firma del Contrato de concesión entre este Concejo Municipal de Distrito y la Sociedad El Pequeño Duri de Santa Teresa Sociedad Anónima hasta que se rectifique la lámina del plan regulador donde se ubica la concesión esto en vista de que la calle no se ajusta a la calle existente en el sitio y se realice un nuevo avalúo” Votan a

favor los Concejales José León, Josué Villalobos , Minor Jiménez y Enio Valenzuela. Se abstiene la Concejal Reina Gloria Cruz Jiménez ya que indica no tiene conocimiento de esa situación

a.2

CONSIDERANDO:

-Que existen planes reguladores costeros de nuestro Distrito que contienen errores lo cual atrasa aun mas todos los procesos de concesión pendientes

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Solicitarle al Instituto Costarricense de Turismo nos brinden su colaboración en la rectificación de la vialidad de las laminas de los planes reguladores costeros que contengan errores, dándole prioridad a los sectores costeros de: Anexo Punta Barrigona, Punta Barrigona y Mal País”. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Josue Villalobos, Enio Valenzuela y Juan León. Se abstiene de votar la concejal Reina Gloria Cruz Jiménez indica que ella no tiene conocimiento de esto. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado por los Concejales Minor Jiménez, Josué Villalobos, Enio Valenzuela y Juan León. Se abstiene la Concejal Reina Gloria Cruz la cual no voto aprobó este acuerdo, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

***Vuelve a la curul el Concejal Ronny Rodriguez**

b. Omar Fernández. Intendente. OFICIO _I-460-2014. ASUNTO.Solicitud para firmar Addendum a realizar sobre Contrato de Concesión entre el Concejo Municipal de Cóbano, y Arabian Nights, Sociedad Anónima.

Yo **Omar Fernández Villegas**, mayor, casado dos veces, vecino de Cóbano Centro, con cédula de identidad número dos quinientos tres cuatrocientos noventa y ocho, en calidad de **Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**, nombrado a partir del siete de febrero de dos mil once, por declaratoria del Tribunal Supremo de Elecciones, según resolución número 0746-E11-2011 de las trece horas del veinticuatro de enero del dos mil once y según lo dispuesto en el artículo 123 y 120 del Código Municipal; en adelante representando a **Concejo Municipal de Distrito de Cóbano**, con cédula jurídica número tres- cero cero siete- cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, en atención al Oficio: L-ZMT-123-2014, realizado por la Licenciada Marianela Molina Araya.

Viendo la necesidad existente de realizar un Addendum al contrato de la sociedad denominada **Arabian Nights, Sociedad Anónima**, solicito muy respetuosamente se me autorice a firmar el requerido Addendum. A continuación se agrega una un extracto del cómo quedaría el mencionado addendum.

Que el expediente administrativo N° 3500-2007, a nombre de **Arabian Nights, Sociedad Anónima**, que en vista del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo el número de cédula jurídica tres - ciento uno – doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos, el señor **Dani Naftali (nombre) Assado (apellido)**, sin segundo apellido por razón de su nacionalidad Israelí, mayor, casado dos veces, Empresario, vecino Santa Teresa, de Cóbano, Puntarenas, frente a la Escuela, portador cédula de residencia número uno siete seis cero cero cero nueve cuatro dos ocho, es **Secretario**, con facultades de Apoderado General, de la empresa denominada **Arabian Nights, Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica tres – ciento uno – doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy, así mismo consta con **Poder Especial** para la señorita **LillianaGarcia Barrantes**, mayor, abogada, soltera, vecino de San José, portador de la cedula de identidad número uno – seis cuatro cuatro – seis seis dos. Parte que en sucesivo se denominará **el solicitante a la concesión**, en folio 220, clausula número 13 que hace observancia la asesoría legal del Instituto Costarricense de Turismo por medio del oficio AL-1481-2014, en el cual se indica que en el addendum realizado por el Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día 2 de setiembre del año 2014 con el solicitante a la concesión donde se indica erróneamente *“Una vez que se cuente con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto, el concesionario deberá iniciar con la construcción del mismo en un término de veinticuatro meses...”* para que en adelante textualmente diga *“El solicitante a la concesión tendrá un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar de veinticuatro meses después de formalizado el presente contrato, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, en caso de incumplimiento. Se establece como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del presente contrato, que se encuentra regulada en el artículo cincuenta y seis del reglamento, de la ley sesenta cuarenta y tres a nombre del **Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas**”*

Que según oficio AL-0026, de fecha seis de enero del dos mil doce, remitido por el Instituto Costarricense de Turismo, indica para estos casos deberá aplicarse lo que establece artículo 187 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública – subsanación de actos administrativos.

CONSIDERANDO:

-Que la Intendencia ha solicitado autorización para firmar Addendum a realizar sobre Contrato de Concesión entre el Concejo Municipal de Cóbano, y Arabian Nights, Sociedad Anónima.

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Autorizar al Intendente Municipal Señor Omar Fernández Villegas para que firme addendum al Contrato de Concesión entre el Concejo Municipal de Cóbano, y Arabian Nights, Sociedad Anónima, el cual textualmente expresa:

Que el expediente administrativo N° 3500-2007, a nombre de **Arabian Nights, Sociedad Anónima**, que en vista del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo el número de cédula jurídica tres - ciento uno – doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos, el señor **Dani Naftali (nombre) Assado (apellido)**, sin segundo apellido por razón de su nacionalidad Israelí, mayor, casado dos veces, Empresario, vecino Santa Teresa, de Cóbano, Puntarenas, frente a la Escuela, portador cédula de residencia número uno siete seis cero cero cero nueve cuatro dos ocho, es **Secretario**, con facultades de Apoderado General, de la empresa denominada **Arabian Nights, Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica tres – ciento uno – doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y dos, nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy, así mismo consta con **Poder Especial** para la señorita **Lilliana García Barrantes**, mayor, abogada, soltera, vecino de San José, portador de la cedula de identidad número uno – seis cuatro cuatro – seis seis dos. Parte que en sucesivo se denominará **el solicitante a la concesión**, en folio 220, clausula número 13 que hace observancia la asesoría legal del Instituto Costarricense de Turismo por medio del oficio AL-1481-2014, en el cual se indica que en el addendum realizado por el Municipal del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día 2 de setiembre del año 2014 con el solicitante a la concesión donde se indica erróneamente “Una vez que se cuente con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto, el concesionario deberá iniciar con la construcción del mismo en un término de veinticuatro meses...” para que en adelante textualmente diga “**El solicitante a la concesión tendrá un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar de veinticuatro meses después de formalizado el presente contrato, bajo pena de que se inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, en caso de incumplimiento. Se establece como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del presente contrato, que se encuentra regulada en el artículo cincuenta y seis del reglamento, de la ley sesenta cuarenta y tres a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas**”

Que según oficio AL-0026, de fecha seis de enero del dos mil doce, remitido por el Instituto Costarricense de Turismo, indica para estos casos deberá aplicarse lo que establece artículo 187 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública – subsanación de actos administrativos. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela, Ronny Rodríguez y José Leon. Se Abstiene de votar la Concejala Reina Gloria Cruz Jiménez la cual expresa que ella todo lo relacionados con concesiones no lo va a aprobar. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez, Enio Valenzuela, Ronny Rodríguez y José Leon. Se abstiene la Concejala Reina Gloria Cruz la cual no aprobó este acuerdo. Quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para recibir a la Directora y algunos miembros de la Junta de Educación de la Carmen Lyra a los cuales les urge hacer una solicitud a este Concejo. Se aprueba

VI. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe a los señores Olga Moncada Directora Escuela Carmen Lyra, Charles Madison y Luis Gutiérrez de la Junta de Educación de dicha institución**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

OLGA: Agradece el espacio e informa que ya estuvo en la Intendencia y ellos nos dijeron que solo ustedes nos pueden ayudar. Informa que en el presupuesto municipal existe una partida para la escuela Carmen Lyra cuyo fin es la construcción de un salón multiuso pero en este momento lo que mas les urge es construir una aula para kínder la cual fue demolida a raíz de las pésimas condiciones en que quedo con el terremoto del 2012 y aun no se ha logrado que el DICE otorgue el aula y la matricula para el otro año aumenta además viene una niña con condiciones especiales y requerimos una aula ajustada a la ley 7600 por lo tanto les solicitamos la modificación del proyecto de Salón Multiuso y en su lugar poder invertir en la construcción de una aula la cual es la prioridad urgente e inmediata a resolver.

CHARLES. Desde el 2012 un grupo de kínder esta en un espacio que no es el apropiado incumpliendo con algunos requisitos como sanitarios y lavamanos, aunque se ha tratado de acondicionar no cumple.

MINOR: Nosotros nos hemos caracterizado en ayudar a las escuelas aunque sea un poquito.

RONNY. Si eso lo van a hacer tiene que ser muy rápido porque el tiempo no alcanza

MINOR. Voy a someter a votación la modificación del proyecto de la escuela Carmen Lyra

RONNY. Solicito autorización para retirarme de la sala, debido al parentesco que tengo con la Directora de la Escuela, queda en concejal suplente.

PRESIDENTE. Se le autoriza el retiro, asume la curul de propietario en este momento el Concejal Suplente Josué Villalobos. SE RETIRA

GLORIA. Antes de votar quisiera saber lo siguiente porque a Minor le dijeron que por ser pariente de él quedaba sin efecto la Junta de Educación entonces no puede llevar un proyecto adelante, me lo dijeron en la reunión y yo le dije a Minor que le diera vía rápida porque él es pariente de Gutiérrez entonces tenía que habérselo comunicado a Olga y lo otro si todo está a derecho los terrenos que no hay riesgo en el uso de suelo para la hora de la construcción del aula y si todo eso está a derecho yo estoy de acuerdo.

OLGA. Hay que revisar a ver en qué grado de consanguinidad está porque de eso depende, sin embargo nosotros venimos aquí a velar por los niños, lo administrativo lo pueden revisar eso es un criterio muy de Concejo en el cual no me voy a meter ni discutir. Como administradora educativa trato de hacer mi gestión vengo a pedir auxilio ante una necesidad específica que tengo las salvedades que ustedes tengan se las respeto no sé si las comparto o no eso no quiero discutirlo. Esto lo mencionaron en una reunión.

GLORIA. Si expusieron el caso de Minor porque yo estaba ahí

OLGA. No mencionaron el caso de la Carmen Lyra

GLORIA. Que quedaba sin efecto

OLGA. No era que quedaba sin efecto, que dependiendo de....y eso entendámoslo que otra persona denuncie, que otra persona se quiera interponer...puede ser y está en su derecho... Si usted, doña Reina se quiere interponer en el proceso está en su derecho de hacerlo.

GLORIA. El asunto es que me gustan las cosas rectas y siempre lo he dicho, entonces que sucede que ahorita la escuela La Abuela tenía un dinero y al no tener en regla el terreno se sacó el dinero y también son niños

OLGA. A mí también me gustan las cosas en regla y ellos también lo pueden gestionar.

GLORIA. Yo ahorita no podría votar porque desconozco si eso está en regla y es parte de los reglamentos.

JUAN. Si no está en regla el proyecto no pasa

GLORIA: El DICE es quien otorga el permiso es quien manda los ingenieros y le digo que en la escuela donde estoy yo de aquí fue el ingeniero y las paredes se caían y nos dijeron están bien, pero quien otorga los permisos son ellos.

MINOR. Votación compañeros para la modificación del proyecto de la escuela Carmen Lyra

CONSIDERANDO:

-Que existe en el presupuesto municipal 2014 un monto para la compra de materiales de construcción para un salón multiuso para la Escuela Carmen Lyra

-Que a la fecha no se ha ejecutado y la directora y la junta de Educación de la Escuela han expresado que su mayor necesidad en este momento es la construcción de una aula para kínder ya que con el terremoto del 5 de setiembre del 2012 se destruyó y aunque han improvisado una no reúne los requisitos necesarios

-Que la matrícula de Kinder para el 2015 ha aumentado considerablemente y contarán con una estudiante con capacidades diferentes la cual va a requerir un aula que cumpla con las condiciones que la ley 7600 indica

-que solicita se les modifique el proyecto y de salón multiuso se les autorice una aula

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: 1.“Autorizar la modificación del proyecto de Compra de materiales para construcción de salón multiuso de la Escuela Carmen Lyra a Compra de materiales para construcción de Aula en la Escuela Carmen Lyra.

2. Indicar que solo se está modificando el fin de los materiales de construcción el monto se mantendrá el mismo que existe en presupuesto”. Votan a favor los Concejales Enio Valenzuela, Josué Villalobos, Juan León y Minor Jiménez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz ya que indica que desconoce su la Junta y la propiedad de la Escuela Carmen Lyra están a derecho. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado por los Concejales Enio Valenzuela, Josué Villalobos, Juan León y Minor Jiménez. Se abstiene de votar la Concejal Reina Gloria Cruz ya que no votó el acuerdo, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

VII. INFORME DEL INTENDENTE
SE DISPENSA

VIII. ASUNTOS VARIOS
SE DISPENSA

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con veinte minutos

Roxana Lobo Granados SECRETARIA	Minor Jiménez PRESIDENTE
------------------------------------	-----------------------------

*****U.L.*****